

ACTA NÚMERO 9. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12.9.2012

En Badajoz a doce de septiembre de dos mil doce, siendo las doce horas se reúne en la Sala de Juntas del Rectorado, la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del PAS-F de la Universidad de Extremadura, con la asistencia de su Presidente, don Luciano Cordero Saavedra, del Secretario, don Jacinto Martín García y de los siguientes miembros: por parte de la Universidad, además de los citados, doña Aurora Pedraja Chaparro y don José Expósito Albuquerque. Por la parte social: doña Marta Vázquez González-Sandoval, don Enrique Requejo López, don José Francisco Llera Cáceres, don Pablo Fernández García-Hierro, y don Lorenzo Guerra Carvajal.

Asiste como Asesor de la parte social don José Germán del Aguila Pérez.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a la convocatoria de fecha cuatro de septiembre para la celebración de la presente sesión extraordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Adecuación normativa del II Acuerdo a las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de abril, y Decreto-Ley 1/2012, de 26 de junio.

2º. Solicitud de permutas de destinos de los funcionarios don Antonio Requejo Fernández y doña Máxima García Vázquez.

Punto 1º. El Sr. Gerente abre la sesión indicando que la inclusión de este punto se fundamenta en cumplir con las competencias atribuidas a esta Comisión de adaptar los Acuerdos a las medidas de obligado cumplimiento, y todo ello sin perjuicio de la aprobación en Mesa Negociadora de aquellos aspectos que precisaron de este requisito.

Continúa el Sr. Gerente haciendo un recorrido por todos los preceptos del Acuerdo Regulador cuya modificación se impone y que enumera:

Artículos 38.6, 39.3 párrafo nueve y su desarrollo [letras a), b), y c)], 48.1 y 2, 56.1, 2 y 5 a) y c), 59.1 [letras a), b), c), e), f), g), h), i), j)], 59.3 y 59.4, 60 [letras a), b) y g)]80, 89.2, 103.2 y 3, y 108.

Revisados los artículos a modificar el Sr. Gerente anuncia que serán incluidos en el texto de un Acuerdo Normativo para la aplicación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Extremadura de las medidas establecidas para garantizar la estabilidad presupuestaria,

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN -CIVEA- DEL II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PAS-F DE LA UEX

que será sometido al Consejo de Gobierno y publicado en el DOE tras su aprobación.

Punto 2º. Informa el Sr. Gerente sobre este punto, que se reproduce una petición de permuta tratada en febrero de 2011 y rechazada entonces por no cumplir los solicitantes con el requisito de antigüedad mínima de dos años en los puestos de trabajo, exigida en el Acuerdo Regulador.

Tras comprobarse el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 28 del Acuerdo, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la solicitud de permuta de destinos formulada por los funcionarios don Antonio Requejo Fernández y doña Máxima García Vázquez. La Resolución que materialice este acuerdo determinará la efectividad de la misma.

Concluido el orden del día, el Sr. Gerente quiere informar y pulsar la opinión de los miembros de esta Comisión respecto a la consulta formulada por un funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios –Jardinero- que pretende su traslado a Plasencia donde reside su esposa. El interesado conoce que no existe allí plaza alguna de Jardinero pero está dispuesto a cambiar sus funciones por la de servicios generales. El Sr. Gerente añade que en este caso concurren algunas circunstancias que podrían hacerlo factible si así se considera: el destino actual en plaza de jardinero, en proceso de extinción; el posible destino, en el Centro Universitario de Plasencia, donde existe una vacante de la misma Escala, en Servicios Generales, de difícil cobertura temporal; la inexistencia de perjuicios a terceros y el beneficio tanto al interesado -que podría enmarcarse en los postulados de la conciliación de la vida familiar y laboral- como al Centro de destino. En todo caso, añade el Sr. Gerente, habría de considerarse que la pertenencia a una especialidad podría permitir asumir funciones generales en la misma Escala pero no al contrario, y que el traslado se haría mediante una comisión de servicios de carácter temporal.

El tema es debatido ampliamente y por la parte social se manifiesta su apoyo a todo aquello que facilite efectivamente la vida laboral y familiar dando sentido a esta expresión para que no suponga un mero enunciado vacío de contenido, pero se resalta que supone un precedente que habrá que respetar en situaciones similares.

Se concluye con una postura unánimemente favorable a la concesión de la comisión de servicio hasta que la plaza se cubra por el procedimiento establecido, asumiéndose el compromiso de adoptar el mismo tratamiento ante situaciones plenamente equiparables que en el futuro pudieran producirse.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,



Fdo. Luciano Cordero Saavedra

Fdo.: Jacinto Martín García